



Fiscalía General
del Estado de Morelos

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE OPERACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES

Temixco, Morelos, 26 de mayo de 2023

AL PÚBLICO EN GENERAL,

FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, FISCALES ESPECIALIZADOS, FISCALES REGIONALES, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y DEMÁS PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS,

ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES GUBERNAMENTALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en adelante Ley Orgánica de la Fiscalía; así como 1, 3, 8, 18, fracción XVII, 19, fracción VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en adelante Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía; así como cuarto párrafo de la Disposición Transitoria Quinta del "Acuerdo 02/2023 por el que se reforman diversos instrumentos reglamentarios de la Fiscalía General del Estado de Morelos para regular el ámbito de competencia de la Coordinación General de Órganos Auxiliares, la Secretaría Ejecutiva y otras unidades administrativas", de manera respetuosa, se hace de su conocimiento lo siguiente:



La Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo 02/2023,¹ establece el 01 de febrero de 2023 como fecha de inicio de la vigencia de las reformas que contiene. No obstante, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta,² el inicio de operaciones de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud del referido Acuerdo estará sujeto a la formal comunicación que al efecto sea realizada por sus titulares, una vez realizadas las gestiones administrativas necesarias para su correcto funcionamiento. Para tales efectos, se tuvo a bien designar al Licenciado Homero fuentes Ayala, Coordinador General de Administración, como representante del Fiscal General, mediante oficio FGMOR.OFG.0086.2023-03, con la finalidad concretar las transferencias de las unidades administrativas que se encontraban bajo el mando directo de aquel.

En tal virtud, se tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO. DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. Mediante el citado Acuerdo 02/2023, se incorporó a la Coordinación General de Órganos Auxiliares en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía; a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 26, fracción VI³, de la Ley Orgánica de la Fiscalía. En consecuencia, se materializó la creación de dicha Coordinación General, para permitir la articulación de los órganos auxiliares de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que el 01 de febrero de 2023, Adrián Díaz de la Vega Gutiérrez, fue nombrado como Coordinador General de Órganos Auxiliares y Encargado de Despacho del Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Efectuado lo anterior, el pasado 20 de abril del año en curso fue celebrada acta circunstanciada, mediante la cual se formalizó la transferencia de los recursos humanos, bienes muebles, sellos, relación de archivos y asuntos en trámite

¹ SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de febrero de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

² QUINTA. La persona titular de la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos efectuará las acciones administrativas correspondientes para, en su caso, materializar la creación o modificación de las unidades administrativas que prevé el presente Acuerdo; dotándolas de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales necesarios.

No obstante, con independencia de lo anterior, el inicio de operaciones de las unidades administrativas a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a la suficiencia presupuestal con la que cuente la Fiscalía General del Estado de Morelos, por lo que podrá ser de manera paulatina y por etapa.

Cuando alguna de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud de este Acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior, asuman competencia para atender los asuntos que actualmente conocen otras unidades administrativas de la Fiscalía General, la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de ser procedente, programará el acto protocolario de entrega-recepción, de conformidad con la normativa aplicable, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control de este organismo constitucional autónomo.

El inicio de operaciones formal de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud de este Acuerdo, será informado oficialmente por sus personas titulares al resto de las unidades administrativas de la Fiscalía General, previa gestión de los actos administrativos a que haya lugar como reexpedición de nombramientos, cambio de sellos, cambio de adscripción, elaboración de nuevos resguardos, cierres y aperturas de libros y demás necesarios para el correcto funcionamiento de cada unidad administrativa.

En su caso, los asuntos que aún se encuentren en trámite o pendientes por resolver por parte de las unidades administrativas que se crean, cambien de adscripción, se eliminen o cuya denominación fue modificada, se continuarán atendiendo por dichas unidades o por aquellas que asuman las funciones que conforme a este Acuerdo se establezcan, según corresponda, dándoles la atención y seguimiento hasta su total terminación o reasignación, conforme el párrafo anterior.

³ Artículo 26. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Fiscalía General contará con las siguientes Unidades Administrativas:

[...]

VI. Coordinación General de Órganos Auxiliares

[...]



generados por el *Centro de Evaluación y Control de Confianza* y el *Instituto de Procuración de Justicia, Escuela de Investigación y Litigación Oral*, durante el periodo que estuvieron adscritos directamente al Fiscal General del Estado de Morelos, para ahora adscribirse a la Coordinación General de Órganos Auxiliares.

SEGUNDO. DE LA ADSCRIPCIÓN. En tal virtud, se informa que la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza y el Instituto de Procuración de Justicia a partir de la emisión del presente aviso dejarán de formar parte de la estructura orgánica de la Oficina del Fiscal General para adscribirse a la Coordinación General de Órganos Auxiliares.

TERCERO. DE LA INTEGRACIÓN. En consecuencia, la Coordinación General de Órganos Auxiliares se integra por las siguientes unidades administrativas:

- 1) Centro de Evaluación y Control de Confianza, e
- 2) Instituto de Procuración de Justicia, Escuela de Investigación y Litigación Oral.

CUARTO. OBJETO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

- a) **La Coordinación General de Órganos Auxiliares** tiene por objeto la evaluación del desarrollo de las atribuciones a cargo de los órganos auxiliares de la Fiscalía General, a fin de que de manera transversal se logre el cumplimiento de los fines sustantivos de aquellos para mejorar la función total a cargo de la Fiscalía General, teniendo como competencia para atender lo señalado en los artículos 26, fracción VIII, y 132 de la Ley Orgánica de la Fiscalía y Capítulo X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía .
- b) **El Centro de Evaluación y Control de Confianza** tiene por objeto realizar las evaluaciones de control de confianza, que en los procesos de selección de aspirantes, evaluación para la permanencia, desarrollo y la promoción, con carácter obligatorio establezcan las leyes aplicables, tanto para los aspirantes o integrantes de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y de las unidades encargadas de la seguridad pública a nivel estatal, municipal, así como para los encargados de su capacitación, formación y profesionalización durante el desarrollo del servicio de carrera; y para los prestadores del servicio de seguridad privada



y todas aquellas personas que realicen funciones y servicios relacionados con la seguridad pública. Su ámbito de competencia es lo que establecen los artículos del 139 al 145 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del 108 al 110 del Reglamento de la Ley Orgánica del a Fiscalía.

- c) Instituto de Procuración de Justicia**, tiene por objeto auxiliar a la Fiscalía General en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros de la Fiscalía General o de quienes aspiren a pertenecer a ésta y su ámbito de competencia es lo establecido por los artículos del 133 al 138 de la Ley Orgánica del a Fiscalía General y del 106 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía.

QUINTO. DEL INICIO DE OPERACIONES. El Centro de Evaluación y Control de Confianza y el Instituto de Procuración de Justicia, adscritos a la Coordinación General de Órganos Auxiliares, iniciarán sus operaciones el **26 de mayo de 2023**. Por lo que toda documentación, oficios y demás solicitudes deberán efectuarse a través de sus titulares conforme a lo siguiente:

- a) Adrián Díaz de la Vega Gutiérrez, Coordinador General de Órganos Auxiliares y Encargado de Despacho del Centro de Evaluación y Control de Confianza, e
- b) Isaías Rodríguez Moreno, Encargado de Despacho del Instituto de Procuración de Justicia, Escuela de Investigación y Litigación Oral.

SEXTO. ATENCIÓN Y COMPETENCIA. Por cuanto, a la atención de los asuntos relacionados con el Instituto de Procuración de Justicia, se deberá marcar copia de conocimiento a Adrián Díaz de la Vega Gutiérrez en su calidad de Coordinador General de Órganos Auxiliares, para la atención y seguimiento correspondiente, no obstante, la responsabilidad del manejo y cumplimiento del objeto del citado Instituto seguirá recayendo sobre el Encargado de Despacho, designado para tal efecto, lo mismo para la atención de los asuntos del Centro de Evaluación y Control de Confianza.

SÉPTIMO. DEL DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN.

- A) Coordinación General de Órganos Auxiliares y Centro de Evaluación y Control de Confianza: Calle Narciso Mendoza, número 47, colonia Acapantzingo, código postal 62440, Cuernavaca, Morelos, con un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de días festivos.



Fiscalía General
del Estado de Morelos


B) Instituto de Procuración de Justicia: Avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Bella Vista, código postal 62140, Cuernavaca Morelos, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de días festivos.


OCTAVO. DIFUSIÓN. Publíquese el presente Aviso en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como en las oficinas de la Coordinación General de Órganos Auxiliares, el Centro de Evaluación y Control de Confianza e Instituto de Procuración de Justicia; y, en su caso, infórmese a las autoridades competentes.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE


HOMERO FUENTES AYALA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ADRIÁN DÍAZ DE LA VEGA GUTIÉRREZ
COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS
AUXILIARES Y ENCARGADO DE
DESPACHO DEL CENTRO DE
EVALUACIÓN Y CONTROL DE
CONFIANZA


ISAÍAS RODRIGUEZ MORENO
ENCARGADO DE DESPACHO DEL
INSTITUTO DE PROCURACIÓN DE
JUSTICIA


COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS AUXILIARES

C.C.P.

Uriel Carmona Gándara - Fiscal General del Estado de Morelos. - Para su superior conocimiento.
Luis Gize Goytia Pacheco - Secretario Ejecutivo de la Fiscalía General del Estado de Morelos. - Para su atención y difusión correspondiente al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
Maricela García Díaz - Directora General de Recursos Humanos. - Mismo fin.
Armando de Jesús Herrera Figueroa - Encargado de Despacho de la Dirección General de Comunicación Social. - Para su difusión en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos.